



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Martes 16 de Octubre de 2018

NÚM. 99

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE CONSTITUYA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, A OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR UNANIMIDAD, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

La suscrita **Labinia Aranda Ortega, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia**, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 14 fracción III, 51, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, somete a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que resuelva de conformidad con el artículo 33 del Bando de Gobierno Municipal de Morelia, los presentes puntos de acuerdo: **I. AUTORIZARA LA SÍNDICA MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORELIA, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONTENIDA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE CONSTITUYA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, A OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A**

LA LEY, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, le dé lectura en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Solemne de Cabildo celebrada a las 10:00 horas el día 01 de septiembre del año 2018, fue instalado el Ayuntamiento Electo para el periodo 2018-2021, del cual formo parte en calidad de Síndica Municipal, realizando en dicha Sesión la protesta de ley para entrar en funciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Síndica Municipal tiene como atribución y obligación representar legalmente al Municipio en los litigios en que éste sea parte, así como delegar dicha representación previo acuerdo del Ayuntamiento; ahora bien, tomando en consideración que a partir del día primero de Septiembre del año 2018, entró en funciones la nueva administración electa para el periodo 2018-2021, de la cual formo parte como Síndico Municipal, para el cumplimiento cabal de las funciones que por ley debo desempeñar en este cargo, resulta indispensable que en beneficio de la ciudadanía y por mandato legal no se suspenda la representación legal del Municipio, siendo necesario realizar las acciones necesarias para ese fin, entre ellas, la inmediata es la de continuar ejerciendo la representación legal en los litigios en que sea parte el Municipio, así como también delegar la misma otorgando mandatos para la atención de los asuntos del Municipio. Por esta razón, y en ejercicio de las facultades legales que como Síndica Municipal, me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y demás reglamentación municipal, presento este Punto de Acuerdo, solicitando al Ayuntamiento, analice y en su caso lo apruebe en los términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones que a la letra dice: **«En caso de que se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, el Pleno podrá autorizar, por mayoría de los presentes, su lectura, discusión y correspondiente votación».**

Por lo anterior y a efecto de que continúen en condiciones de seguir atendiendo diligentemente los juicios civiles, administrativos, laborales, agrarios, mercantiles, amparos, denuncias, querellas, procesos penales y quejas de derechos humanos, en que el Municipio de Morelia es o sea parte, durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al día 31 de diciembre del año 2018 se propone otorgar mandato con **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL**, a favor de las siguientes personas: Norberto Bedolla Rendón, Iram Francisco Leyva Gil, Christian Omar Segura Alanís, Salvador Gregorio Tamayo Basurto, Berenice Zarazúa Cortés, Daniela Torres Vega, Obed Ramírez Durán, Edgar Vicente Vargas Chagollan, Dulce Araceli Bejarano Mondragón, Antonio Carlos Cortés Arroyo, Jessika Guadalupe Tapia Ávalos, Josefina Correa Reyes, Alejandra Avelina Ramos Vargas, Claudia Leticia Chico Guzmán y Adriana Castro Ramírez.

Lo anterior con fundamento legal en los artículos con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1707, 1708, 1712, 1714, y 1715 del Código Civil del Estado de Michoacán; 14 fracción III, 51, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 35, 36 fracciones II y VI, 38 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento; 19 fracciones I y II, 20 y 21 del Reglamento de Organización de la Administración Municipal de Morelia, se somete a consideración y aprobación en su caso del H. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Este H. Ayuntamiento de Morelia, concede autorización a la C. Labinia Aranda Ortega, Síndica Municipal de Morelia, para que en representación del Municipio de Morelia, delegue las facultades que le confiere el artículo 51 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, otorgando mandato con Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por un periodo que concluirá el día 31 de diciembre del año 2018, a los CC. Norberto Bedolla Rendón, Iram Francisco Leyva Gil, Christian Omar Segura Alanís, Salvador Gregorio Tamayo Basurto, Berenice Zarazúa Cortés, Daniela Torres Vega, Obed Ramírez Durán, Edgar Vicente Vargas Chagollan, Dulce Araceli Bejarano Mondragón, Antonio Carlos Cortés Arroyo, Jessika Guadalupe Tapia Ávalos, Josefina Correa Reyes, Alejandra Avelina Ramos Vargas, Claudia Leticia Chico Guzmán y Adriana Castro Ramírez, para ejercerlo conjunta o separadamente; a fin de que éstos estén en aptitud de dar continuidad en la defensa de los intereses jurídicos, en los litigios en trámite y en los posteriores en los que éste Ayuntamiento o el Municipio sea parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, en Sesión de Cabildo y se autoriza a la Síndica Municipal, para que acuda al Notario Público de su elección, para que se formalice el mandato aquí aprobado, otorgando el Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, a las personas aquí autorizadas.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a 01 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

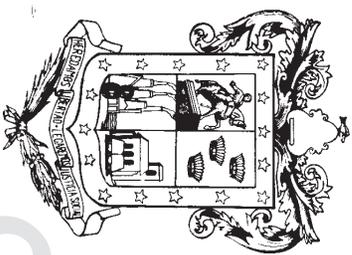
C. LABINIAARANDA ORTEGA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Firmado)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

A T E N T A M E N T E

PROFR. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL